

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Sello Registro General

Nº REGISTRO.

E 2004010039

FECHA 05/08/04

INMOBILIARIA URBIS S.A. CIF A-28040020, Tf. 659062815, con domicilio en C/ Teniente Coronel Chapuli 2, p.p. Izq., de Alicante, DP 03001 fax 965200965, representada por IGNACIO VILCHEZ LUQUE, con D.N.I. 44.283.687-Q,

EXPONE:

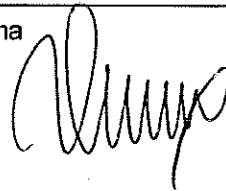
Que con fecha 5 de Julio de 2.004, se presentó copia de la escritura de reparcelación voluntaria otorgada el 1 de Julio de 2.004, ante el Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, conforme al PRIM de la UA 18 aprobado el 8/6/04, y adoleciendo la misma de una serie de errores, con fecha 4 de agosto de 2004, los otorgantes de aquella, ante el mismo Notario han procedido a su anulación dejándola sin efecto. ~~Acompaño copia de dicha escritura.~~

Que en fecha 4 de Agosto de 2.004, la Agrupación de Interés Urbanístico U.A. 18 del P.G.M.O.A. en calidad de Agente urbanizador, y la mercantil Inmobiliaria Urbis S.A., han otorgado nueva escritura de reparcelación voluntaria ante el Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, protocolo nº 1.355, que acompaño, para regularizar la configuración de las incas afectadas por la modificación puntual nº 10 del P.G.O.M. aprobada el 29 de Marzo de 1.999, y el Plan de Reforma Interior de Mejora aprobado el 8 de Junio de 2.004 en la UA-18.

SOLICITA: Que se deje sin efecto la solicitud de fecha 5 de Julio de 2.004, al haberse anulado la escritura de reparcelación que se acompañaba a la misma, y previos los trámites legales, sin necesidad de información pública se proceda a la aprobación de la REPARCELACION VOLUNTARIA otorgada ante el Notario D. Francisco Peral Ribelles en fecha 4 de Agosto de 2.004, protocolo

Alicante a 5 de Agosto de 2.004

Firma



A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



33
/

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 2004, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“12. APROBACIÓN DE LA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA VÍA PARQUE, LA CALLE C, LA CALLE VIRGILIO Y LA ZONA VERDE, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 18 DEL PLAN GENERAL.”

Se da cuenta del expediente sobre aprobación de la reparcelación voluntaria de la manzana comprendida entre la Vía Parque, la calle C, la calle Virgilio y la zona verde, en la unidad de actuación 18 del Plan General:

1. El hallazgo de restos arqueológicos en el ámbito de la unidad de actuación 18 del Plan General ha supuesto la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones del planeamiento a través de la aprobación del Plan de Reforma Interior de Mejora, aprobado en la sesión plenaria de fecha 8 de junio de 2004, el cual, para su materialización jurídica, ha requerido un expediente de reparcelación voluntaria, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico U.A. 18, como Agente Urbanizador, y la mercantil Inmobiliaria Urbis, S.A., propietaria del suelo afectado.

La Unidad reparcelable se circunscribe a una superficie de 12.646 m² cuyos límites son: norte, Vía Parque del Plan General; Sur, calle Virgilio; Este, zona verde de la U.A. 18; y Oeste, calle C. Y su objeto se limita a reorganizar el parcelario edificable y el viario resultante.

La reparcelación voluntaria formalizada en documento público, autorizado por el notario de Alacant, don Francisco Peral Ribelles, con fecha uno de julio, con el número mil ochenta y cinco de protocolo, ha sido informada favorablemente por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística con fecha 19 de julio.

2. El procedimiento de tramitación de las reparcelaciones voluntarias es el descrito en el artículo 76, párrafo 5, de la LRAU, y consiste en la aprobación administrativa del documento previamente formalizado en escritura pública.

3. Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de gobierno Local, a la que, según el artículo 126 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. Aprobar la reparcelación voluntario de la manzana comprendida entre la Vía Parque, la calle C. la calle Virgilio y la zona verde de la Unidad de Actuación 18 del Plan General de Alicante, en los términos en que ha sido formalizada en la escritura pública autorizada por el notario don Francisco Peral Ribelles, con fecha de uno de julio, con el número mil ochenta y cinco de su protocolo.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 6 de Octubre de 2004.

Vº.Bº.
El Alcalde Presidente,

Fdo. Luis Díaz Alperi.

El Concejal-Secretario,

Fdo. Pedro Romero Ponce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"16. CORRECCIÓN DE UN ERROR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2004 POR LA QUE SE APROBÓ LA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA VÍA PARQUE, LA CALLE C, LA CALLE VIRGILIO Y LA ZONA VERDE, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 18 DEL PLAN GENERAL.

Se da cuenta del expediente sobre reparcelación voluntaria de la manzana comprendida entre la Vía Parque, la calle C, la calle Virgilio y la zona verde, en la unidad de actuación 18 del Plan General.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, acordó aprobar la reparcelación voluntaria de la manzana comprendida entre la Vía Parque, la calle C, la calle Virgilio y la zona verde de la unidad de actuación 18 del Plan General de Alicante, en los términos en que había sido formalizada en la escritura pública autorizada por el notario don Francisco Peral Ribelles, "con fecha 1 de julio, con el número mil ochenta y cinco de su protocolo."

La resolución en cuestión contiene un error, consistente en la fecha de la escritura y el número de protocolo notarial: en lugar de los citados en el párrafo anterior, debe decir: "con fecha 4 de agosto, con el número mil trescientos cincuenta y cinco de su protocolo."

La corrección viene amparada por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

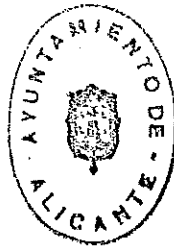
Único. Corregir el error contenido en la resolución de fecha 4 de octubre de 2004, en el sentido indicado en la exposición de motivos, por lo que el texto definitivo quedará redactado como sigue: "Aprobar la reparcelación voluntaria de la manzana comprendida entre la Vía Parque, la calle C, la calle Virgilio y la zona verde de la unidad de actuación 18 del Plan General de Alicante, en los términos en que ha sido formalizada en la escritura pública autorizada por el notario don

Francisco Peral Ribelles, con fecha 4 de agosto, con el número mil trescientos cincuenta y cinco de su protocolo.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 4 de noviembre de 2004.

Vº.Bº.
El Alcalde Presidente,

Fdo. Luis Díaz Alperi.



El Concejal-Secretario,

Fdo. Pedro Romero Ponce.